

REQUISITOS PARA SOLICITAR UN PRESTAMO:

TRABAJADOR DEPENDIENTE – INDEPENDIENTE, VOLUNTARIOS Y TRABAJADOR A HONORARIOS CON RETENCIÓN

1. Para trabajadores dependientes Acreditar 6 meses de cotizaciones en salud incluida la última vigente.
2. Para trabajadores independientes y Voluntarios Acreditar 12 meses de cotizaciones en salud ininterrumpidos incluida la última cotización vigente.
3. Para los **honorarios** las cotizaciones deben estar cargadas en sistema, no se suman las cotizaciones de la operación renta 2024 que no están registradas.

Ejemplo: trabajador a honorarios solicita préstamo de salud el 07-11-2024 debe tener cotizaciones registradas de octubre 2023 a octubre 2024) y estar al día en el pago de la última cotización de salud.

4. **Presentar 2 codeudores con RENTA IMPONIBLE IGUAL O SUPERIOR a la del afiliado solicitante.**
(Si tienen 2 rentas se deben también adjuntar las liquidaciones o pago de pensión)
5. Codeudores deben tener calidad de trabajadores dependientes. **(Pueden ser Fonasa, Isapre, Capredena o Dipreca)**
6. No estar morosos en FONASA por préstamos médicos anteriores, tanto el afiliado como los codeudores. En caso de presentar mora, ésta deberá ser cancelada previamente y adjuntar el comprobante que así lo acredita.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR:

1. Programa médico original
2. Copia de cedula de identidad por ambos lados de afiliado titular solicitante de préstamo médico y codeudores solidarios.
3. Fotocopia de las ultimas 3 liquidaciones de sueldo de titular y codeudores. **(FONASA, ISAPRES, DIPRECA O CAPREDENA)**
4. En caso de estar con licencia médica, presentar detalle de pago de subsidio.
5. Formulario de solicitud de préstamo médico, llenado correctamente sin enmendaduras.

INDICANDO:

- FECHA DE CONTRATO AFILIADO SOLICITANTE Y CODEUDORES.
- EL FORMULARIO DEBE VENIR FIRMADO POR AFILIADO TITULAR, CODEUDOR Y EMPLEADOR DE CODEUDOR.
- REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA EMISIÓN DEL PRÉSTAMO MÉDICO ES LA DECLARACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE TITULAR, CODEUDOR Y EMPLEADOR PARA LA REALIZACIÓN DE COBRANZA.

IMPORTANTE:

El préstamo médico se pagará de forma mensual mientras se mantenga contratado, descontando de su liquidación de sueldo el 10% de su renta mensual imponible, hasta que se pague la totalidad de la deuda. No tiene asociado seguro de desgravamen.

REQUISITOS PARA SOLICITAR UN PRESTAMO:**BENEFICIARIO/A PENSIONADO**

1. Recibir una pensión por la cual se le cotice el 7% de salud a Fonasa.

Importante: La pensión PGU ex PBS sin cotizaciones, si puede acceder a solicitud de préstamo. Si el pensionado tiene otras rentas, debe adjuntar la colilla de pensión o liquidación de sueldo, ya que se suman las rentas imponible que tenga.

2. **Presentar 1 codeudores con RENTA IMPONIBLE IGUAL O SUPERIOR** a la del afiliado pensionado solicitante. **(Si tienen 2 rentas se deben adjuntar liquidaciones o pago de pensión)**
3. Codeudor deben tener calidad de trabajadores dependientes. **(Pueden ser Fonasa, Isapre, Capredena o Dipreca)**
4. No estar morosos en FONASA por préstamos médicos anteriores, tanto el afiliado como el codeudor. En caso de presentar mora, ésta deberá ser cancelada previamente y adjuntar el comprobante que así lo acredita

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR:

1. Programa médico original
2. Copia de cedula de identidad por ambos lados de afiliado titular solicitante de préstamo médico y codeudor solidario.
3. Colilla de pago de pensión de titular, Fotocopia de las ultimas 3 liquidaciones de sueldo de codeudor. **(FONASA, ISAPRES, DIPRECA O CAPREDENA)**
4. Formulario de solicitud de préstamo médico, llenado correctamente sin enmendaduras.

INDICANDO:

- FECHA DE CONTRATO DE CODEUDOR
- EL FORMULARIO DEBE VENIR FIRMADO POR LA ENTIDAD PAGADORA DE LA PENSION DEL TITULAR Y EMPLEADOR DE CODEUDOR.
- REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA EMISIÓN DEL PRÉSTAMO MÉDICO ES LA DECLARACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE TITULAR, CODEUDOR Y EMPLEADOR PARA LA REALIZACIÓN DE COBRANZA.

IMPORTANTE:

El préstamo médico se pagará de forma mensual mientras se mantenga contratado, descontando de su liquidación o pensión de sueldo el 10% de su renta mensual imponible, hasta que se pague la totalidad de la deuda. No tiene asociado seguro de desgravamen.